



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 495/2019**

**POR LA CUAL SE CONSOLIDA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ANTSV N°121/2018.-**

Asunción, 27 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Memorandum MECIP N°3/2019, presentado por la Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), a través del cual eleva la necesidad de la implementación y adopción de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelos Estándar de Control Interno MECIP:2015.

Que es interés de la Máxima Autoridad el fortalecimiento de los niveles de integridad, eficiencias y transparencia, la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

**CONSIDERANDO:** Que, según la Resolución MOPC N°01/18, en su Artículo 12, que nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N°400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).

Que, la Ley N°5016/2014 "NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", en el Artículo 15 establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial... a)Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito; b)Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes; o)Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N°962 del 27 de noviembre de 2008, se aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay y la Resolución CGR N°377/2016, POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, por la cual se aprueba y se adopta la implementación del MECIP para las Entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1535/1999.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:**

**RESUELVE:**

**Art. 1°: Consolidar** la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

**Art. 2°: Involucrar** a todas las dependencias de la ANTSV en el diseño, desarrollo e implementación del MECIP" como sistema de control, tendiente a favorecer al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Art. 3°: Designar** como responsable de la evaluación independiente y objetiva a la implementación y eficiencia del control previo en la ANTSV y el seguimiento a las acciones de mejoramiento, a la persona responsable de la Auditoría Interna de la institución quien a su vez responderá e informará los resultados y recomendaciones de dicha evaluación y seguimiento al comité de control interno y



Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Abg. Fernando E. Ferreira N.  
Director Gral. As. Jurídica



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

Barrio Villa Morra  
Asunción - Paraguay



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 495/2019**

**POR LA CUAL SE CONSOLIDA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ANTSV N°121/2018.-**

a la Máxima Autoridad de la institución; dicha evaluación se realizará a los efectos de la formulación y ejecución del plan de mejoramiento institucional de la entidad.

**Art. 4°: Dejar** sin efecto la Resolución ANTSV N°121/2018 con fecha 10 de diciembre de 2018.

**Art. 5°: Refrendar** la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Art. 6°: Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.



*Mónica Jazmín Alsina Rojas*  
**Mónica Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaria General



*María del Carmen González de Porro*  
**María del Carmen González de Porro**  
Directora Ejecutiva



*Fernando Ferreira*  
**Fernando Ferreira**  
Dirección General de Asesoría Jurídica

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".